

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023
La Paz, 15 de febrero de 2023

VISTOS:

Informe Técnico INF-TEC-DPE-UPAE 0010/2023 de 10 de febrero de 2023.
Informe Legal DJ - UGJN 0163/2023, de 15 de febrero de 2023 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 6 establece: *“El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.”*

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales. Asimismo de acuerdo al inciso k) del Artículo 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos, que en su Artículo 24, establece: *“La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes”.*

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013, de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, señala: *“Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo”.*

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, así en su Artículo 13, Parágrafo I determina que el Subsistema de Planificación está compuesto por los planes de largo, mediano y corto plazo, donde la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años se encuentra constituida por el PDES; PSDI; PEI y otros. De igual forma en su Artículo 19, Parágrafo I, menciona que: *“Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo”*, estableciendo a su vez en sus siguientes párrafos (II, III y IV) la estructura, contenido, criterios de formulación y procedimiento para su elaboración e implementación.

Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021- 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, es aprobado a través de Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021.

@ANHBolivia @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldovino N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Oruro: Calle Ismael Vázquez, entre calle Colombia y calle 1ª de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuiba
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023
La Paz, 15 de febrero de 2023

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, define los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, asimismo en su Disposición Adicional Segunda, determina: *“La ANH es el Ente responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva de hidrocarburos hasta la industrialización, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y Leyes vigentes”*.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005, en su artículo 14 señalan que el Plan Estratégico Institucional - PEI es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Instructivo MHE-VMPDE-INS/2022-0012, de 25 de febrero de 2022, el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías instruye la remisión del PEI 2021-2025, el cual es adjunto mediante Nota CITE: ANH 04284 DPE 0051/2022 de 04 de marzo de 2022.

Que, el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, mediante Nota MHE-VMPDE/2022-0389, de 14 de abril de 2022 solicita los correspondientes ajustes, mismos sugeridos por el órgano rector de planificación a través de Nota CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0046/2022, requerimiento que es cumplido por ANH conforme Nota CITE: ANH 07836 DPE 0095/2022 de 21 de abril de 2022.

Que, mediante Nota MHE-VMPDE/2023-0063, de 03 de febrero de 2023, el Viceministerio de Planificación y Desarrollo Energético dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías solicita la remisión del PEI 2021-2025 y la norma de aprobación, adjuntando a su vez copia de Nota MDP/VPC/DGSPIE-NE 0013/2023 de 02 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la cual hace mención al Dictamen de Compatibilidad y Concordancia al PSDI del Sector Energético 2021-2025 con el PDES 2021-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DPE-UPAE 0010/2023 de 10 de febrero de 2023, concluye: *“Por todo lo expuesto y descrito en el presente informe, se establece y concluye que el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, cumple con el contenido mínimo, establecido en la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), Artículo 19 numeral II, se articula de manera directa al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2021 – 2025 y con el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 777 y los lineamientos metodológicos para la formulación del PEI. Con el fin de contribuir a la implementación y alcance de objetivos del PSDI, PDES y PGDES; en los Ejes que corresponden a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH; se han elaborado y definido las Acciones Estratégicas Institucionales a seguir en el próximo quinquenio, lo cual se constituye en la propuesta institucional de acuerdo a los lineamientos y directrices establecidos por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) y normativa vigente.”* Y recomienda: *“Aprobar el presente informe e instruir a la Dirección Jurídica (DJ), previo análisis legal, emita la Resolución Administrativa que apruebe Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la ANH, de acuerdo a anexo adjunto. Así mismo, la citada Resolución deberá contemplar los siguientes aspectos: La Dirección de Planificación y Estadística (DPE), será la responsable de la difusión, una vez aprobado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE); así como del seguimiento al cumplimiento y ejecución obligatoria de todas las Áreas organizacionales dependientes de la ANH. La Dirección de*



@ANHBolivia @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldovino N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virgilio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1ª de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf.: (591-2) 5 117702
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuíba
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023
La Paz, 15 de febrero de 2023

Planificación y Estadística (DPE), será la encargada de realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) conforme lo establece la Ley N° 777."

Que, el Informe Legal DJ - UGJN 0163/2023, de 15 de febrero de 2023, concluye: "Por lo expuesto precedentemente, considerando la normativa vigente y los extremos del Informe Técnico INF-TEC-DPE-UPAE 0010/2023 de 10 de febrero de 2023, la aprobación del "Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos", no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27240 de 19 noviembre de 2020, se designó al Ing. Germán Daniel Jiménez Terán como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según Anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- La Dirección de Planificación y Estadística (DPE), será la responsable de la difusión, una vez aprobado por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE); así como del seguimiento al cumplimiento y ejecución obligatoria de todas las Áreas organizacionales dependientes de la ANH.

TERCERO.- Disponer que la Dirección de Planificación y Estadística (DPE), sea la encargada de realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE) conforme lo establece la Ley N° 777.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Abg. Claudia Nancy Montalvo Catacora
DIRECTOR JURIDICO s.l.
DJ - DE
A.N.H.

Ing. Germán Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO s.l.
A.N.H.



@ANHBolivia



@AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf.: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Tel.: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldovinos N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf.: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Tarija: Intersección de calle Virginio Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Tel.: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1° de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Tel.: (591-2) 5 117702
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Tel.: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Av. 9 de febrero s/n, Km 3, casi esquina Madre Nazaria, Edif. CIC Pando
Chaco: Av. Los Libertadores Esq. Calle San Pedro s/n Barrio San Pedro, Yacuba
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf.: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9
www.anh.gob.bo



PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL
AGENCIA NACIONAL DE
HIDROCARBUROS
“ANH”
2021 – 2025

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

600168

Presentación

Toda la política Económica alcanzada hasta la gestión 2019 como resultado de la aplicación del modelo económico, fue interrumpida por la asunción de un gobierno de facto en noviembre de 2019, esto causó un retroceso en nuestra economía y en el sector de hidrocarburos por los desaciertos en el manejo de la política pública.

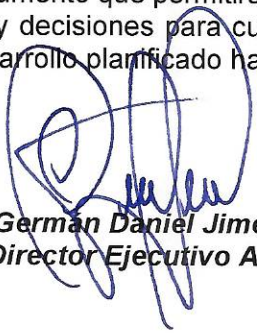
A todo, esto se suma el nuevo virus Sars-Cov-2, detectado en diciembre de 2019 la cual converge en una pandemia manteniendo alertas sanitarias a nivel mundial, el gobierno de facto no tomo medidas oportunas para afrontar la llegada y propagación de la enfermedad en nuestro país, que trajo consigo la reducción de ingresos de los sectores más vulnerables y desprotegidos de nuestro país.

Bajo todo ese escenario es necesario la Reconstrucción de la Economía con el enfoque de "Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", por lo que en la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se sustentan en los Pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico Social – PDES 2021-2025 y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral – 2021- 2025.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, es el instrumento de planificación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos que resume el accionar de la institución en los próximos cinco años que plantea y establece prioridades, objetivos, metas y requerimientos de recursos, en función de las demandas y exigencias del sector Hidrocarburos.

La formulación del PEI de la ANH, fue generado mediante un proceso participativo de consulta al interior de la Entidad con las Direcciones, Direcciones Distritales y Jefaturas, recogiendo criterios técnicos y metodológicos que han beneficiado al contenido de los planteamientos del presente documento, tal como lo establece los lineamientos metodológicos para la formulación de planes de mediano plazo 2021 – 2025.

Se presenta el producto final que está plasmado en Plan Estratégico Institucional de la ANH 2021 - 2025, documento que permitirá a las servidoras y servidores públicos enmarcar sus acciones y decisiones para cumplir con los objetivos determinados, que contribuirá en el desarrollo planificado hasta la gestión 2025.


Ing. Germán Daniel Jiménez Terán
Director Ejecutivo ANH a.i.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

000167

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 La Planificación Estratégica en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)	4
1.2 Alineación con la Agenda Patriótica 2025	5
1.3 Alineación al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021 - 2025)	7
1.4 Alineación de la Planificación Estratégica con la de Corto Plazo (POA)	8
1.5 Alineamiento de la Planificación Estratégica con el Sistema de Gestión de la Calidad NB ISO 9001/2015	8
2. ENFOQUE POLÍTICO	9
2.1 Razón de ser de la Agencia Nacional de Hidrocarburos	10
2.2 Horizonte político	10
2.3 Principios y Valores	11
2.3.1 Principios	11
2.3.2 Valores	11
3. Diagnóstico de la ANH	13
3.1. ANÁLISIS INTERNO	13
3.1.1 Atribuciones Competencias y Productos	13
3.1.2 Evaluación del Cumplimiento de Atribuciones del Último Quinquenio	17
3.1.3 Estado de Situación Actual	18
3.1.4 Capacidades y Falencias Institucionales (FODA)	24
3.2. ANÁLISIS EXTERNO	25
4. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES	29
4.1 Elaboración de Objetivos Estratégicos Institucionales 2021 – 2025	30
5. PLANIFICACIÓN	32
5.1 Planificación del PEI	33
6. PRESUPUESTO QUINQUENAL	34

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

000166

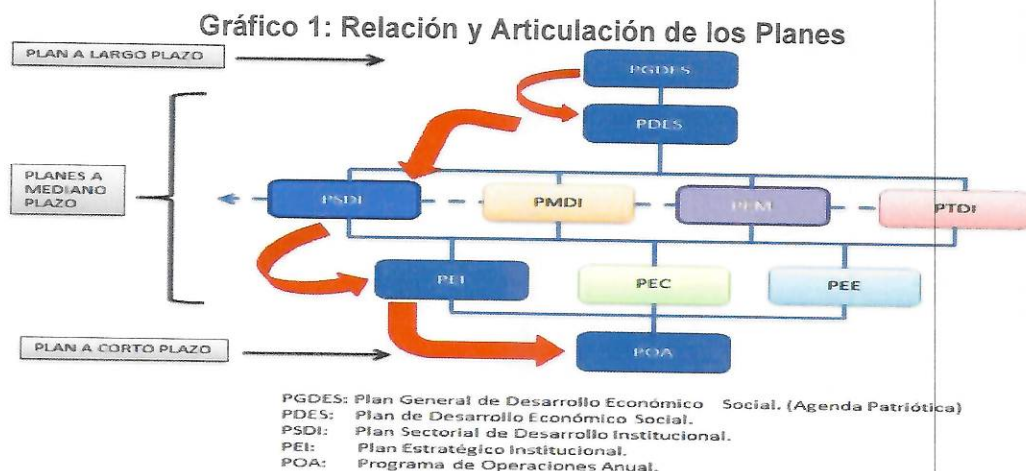
1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se sustenta en el Decreto Supremo 29894 del 7 de febrero de 2009 del Sistema de Regulación Sectorial y Sistema de Regulación de Recursos Naturales No Renovables, marco normativo que posteriormente permite la creación de la ANH mediante la Resolución Administrativa 474/2009 del 7 de mayo de 2009, remplazando de esa manera a la antigua Superintendencia de Hidrocarburos y permitiendo asumir renovadas responsabilidades.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a su mandato constitucional, regula, controla, fiscaliza y supervisa, en el marco de políticas nacionales, todas las actividades de la cadena de hidrocarburos desarrolladas dentro de nuestra extensa geografía nacional. La ANH no sólo se encarga de regular la comercialización de los combustibles, sino que también trabaja en la fiscalización de los hidrocarburos desde su exploración hasta su llegada al consumidor final.

1.1 La Planificación Estratégica en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para su proceso de planificación ha seguido los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), en el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), como un conjunto organizado y articulado de normas y procedimientos para una planificación integral de largo, mediano y corto plazo, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.¹



Fuente: Elaboración Propia

¹ Ley N° 777 SPIE

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

La ANH en el proceso de formulación del PEI 2021 – 2025 cuenta con una Visión para los siguientes cinco años, orientando sus resultados en el marco del Plan Sectorial de Desarrollo Integral, la Ley N° 1407 de 10 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 “Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones

La formulación de la planificación de mediano y largo plazo sintetizado en el PEI 2021-2025 de la ANH se operativiza mediante la planificación de corto plazo, el Programa Operativo Anual (POA) que permitirá articular los objetivos de gestión con los objetivos estratégicos y así contribuir a los propósitos establecidos en el PEI y alcanzar la misión institucional.

1.2 Alineación con la Agenda Patriótica 2025

La Constitución Política del Estado (CPE), de 7 de febrero de 2009, refunda Bolivia constituyéndose en un Estado Unitario de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano Democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías que profundiza y consolida una Bolivia Digna, Democrática, Productiva y Soberana, para Vivir Bien.

La Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, aprueba la Agenda Patriótica 2025, y se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, que engloba a los diferentes niveles del Estado con una visión articulada e integrada.

La Agenda Patriótica conjuntamente al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) se constituyen en las directrices para el diseño y la aplicación de las políticas públicas y todos los instrumentos de planificación, donde se expresan lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de desarrollo del país, enmarcados en el Vivir Bien.

La Agenda Patriótica establece los pilares fundamentales para construir una nueva sociedad y Estado más incluyente, más participativo, más democrático, sin discriminación, sin racismo, sin odios, sin división, bajo el “fundamento de nuestro nuevo horizonte civilizatorio para Vivir Bien”, como manda la Constitución Política del Estado, a través de los 13 pilares siguientes:

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH			
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023		

000164

8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

Gráfico 2: Pilares de la Agenda Patriótica



Fuente: Elaboración Propia

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

El Sector Hidrocarburos y Energía contribuye a la “Construcción de la Agenda Patriótica 2025” en el marco del nuevo patrón de desarrollo para Vivir Bien, sentando Seguridad y Soberanía sobre su territorio y sobre sus recursos naturales.

1.3 Alineación al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021 - 2025)

El PDES 2021 - 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, es el instrumento a través del cual se establecen los lineamientos generales para la planificación de mediano plazo (5 años), se constituye en el plan de mediano plazo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con la Ley N° 1407, se aprueba el PDES 2021 - 2025 dando inicio al segundo ciclo de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Plan está organizado en diez Ejes Estratégicos articulados con los trece pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, y establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de esta:

- ***Eje 1: Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social.***
- ***Eje 2: Industrialización con Sustitución de Importaciones.***
- ***Eje 3: Seguridad alimentaria con Soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico.***
- ***Eje 4: Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales.***
- ***Eje 5: Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas.***
- ***Eje 6: Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia.***
- ***Eje 7: Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.***
- ***Eje 8: Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra.***
- ***Eje 9: Integración y relaciones internacionales con soberanía.***
- ***Eje 10: Culturas descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultural***

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

000162

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un documento de planificación interna cuyo propósito es establecer los lineamientos y las orientaciones estratégicas de mediano y largo plazo de la ANH para contribuir con su ejecución a las políticas públicas establecidas en la Agenda Patriótica, los planes de desarrollo y los sectoriales (si existiesen) de Hidrocarburos.

En este contexto la ANH de acuerdo a sus atribuciones y competencias enmarca el PEI 2021-2025 en los siguientes ejes:

Eje 1: *Reconstruyendo la Economía, Retomando la Estabilidad Macroeconómica y Social.*

Eje 4: *Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales.*

Eje 7: *Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.*

La industrialización y transformación de nuestros recursos estratégicos son la base para avanzar en la erradicación de la extrema pobreza y contribuir al desarrollo integral del pueblo boliviano. La base de este proceso son nuestros propios técnicos y profesionales bolivianos y bolivianas altamente capacitadas y formadas con el apoyo y promoción del Estado.

Para consolidar el cambio en nuestro país es imprescindible un Estado fuerte con una gestión pública al servicio de la población, caracterizada por la interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y que promueva la participación y el control social.

1.4 Alineación de la Planificación Estratégica con la de Corto Plazo (POA)

El PEI 2021-2025, define un conjunto de lineamientos y objetivos estratégicos de carácter institucional, a partir de los cuales se deben elaborar los planes operativos anuales de la ANH correspondientes a las gestiones 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, que permita realizar seguimiento y evaluación del grado de contribución y cumplimiento del mismo para alcanzar la Misión Institucional y articular los objetivos de gestión con los objetivos estratégicos y así contribuir a los propósitos establecidos en el PEI.

1.5 Alineamiento de la Planificación Estratégica con el Sistema de Gestión de la Calidad NB ISO 9001/2015

La ANH adoptó desde la gestión 2014 un Sistema de Gestión de Calidad que permitió obtener la Certificación Internacional de sus procesos, esta decisión institucional de mantener altos estándares de calidad demuestra un mejor desempeño institucional, el cual no está al margen del proceso de la planificación estratégica.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

000161

Los beneficios que la ANH ha conseguido implementar en el marco y alcances del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma Internacional de calidad son:

- La capacidad para proporcionar regularmente servicios que satisfagan los requisitos del cliente.
- Facilidad de oportunidades para aumentar la satisfacción del cliente
- Abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto.

Con la implementación del SGC, se asume el pensamiento basado en la identificación y minimización de “riesgos” y la identificación de “oportunidades”, aspecto esencial para mejorar los niveles de eficacia, pero detallando acciones estratégicas preventivas y tomar acciones apropiadas para prevenir su recurrencia.

2. ENFOQUE POLÍTICO

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se proyecta como una institución moderna y especializada en la gestión regulatoria del sector energético a través de la investigación e implementación de nuevas tecnologías para asegurar la mejora continua de sus productos y servicios; la ANH ha consolidado la confianza en la cadena hidrocarburífera, asegurando los derechos y obligaciones de nuestros clientes Usuarios /consumidores y operadores con una gestión institucional eficaz y eficiente, aplicando las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia.”

En el marco del paradigma del “Vivir Bien”, el mandato político, económico y social de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) se encuentra establecido en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 (planificación de largo plazo), PDES 2021- 2025 (planificación de mediano plazo) y PSDI 2021-2025 (planificación de mediano plazo del sector).

De acuerdo a sus atribuciones, la Agencia Nacional de Hidrocarburos busca aportar a la consecución del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 en 3 ejes estratégicos:

- ✓ **Eje Estratégico 4:** Garantizar la optimización de los mecanismos de control y fiscalización enfocado en la etapa de comercialización de combustibles líquidos, priorizando el consumo del mercado interno.
- ✓ **Eje Estratégico 1:** Fortalecer la capacidad institucional de la ANH, para lograr una gestión institucional eficaz, eficiente y transparente.
- ✓ **Eje Estratégico 7:** Desarrollar actividades de prevención e información a la población en los aspectos negativos sobre actividades ilícitas en comercialización de hidrocarburos líquidos utilizando nuevas herramientas tecnológicas y establecer canales de atención a denuncias sobre los mismos.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

2.1 Razón de ser de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

Tiene que ver con el mandato legal que le otorga la Constitución Política del Estado a la ANH.

“La ANH es una entidad autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, normativa, legal, técnica y económica, con mandato constitucional de: Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, las actividades de toda la cadena hidrocarburífera, en el marco de la política nacional de hidrocarburos; precautelando los derechos y obligaciones de los operadores, usuarios/consumidores.”

2.2 Horizonte político

Muestra el conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia respecto a lo que la ANH busca y espera en el futuro, incluye los cambios que deseamos lograr.

- Ser el Ente Regulador referente del Estado Boliviano que aplica la Gestión Regulatoria Tecnológica y Digital del Sector Energético, de manera equitativa y sostenible, acorde con el mandato constitucional.
- La Agencia Nacional de Hidrocarburos, proyecta ser una institución reconocida por la sociedad, por su idoneidad y capacidad técnica, operativa, cimentada en las competencias de su capital humano y óptimos sistemas de: regulación, supervisión, control y fiscalización; que ha consolidado la confianza en las actividades del sector Energético, en el marco de sus atribuciones de Regular, Supervisar, Controlar y Fiscalizar, y sus competencias de industrialización, mediante la sustitución de importaciones, con una soberanía productiva y diversificación, sobre nuestros recursos naturales, resguardando los derechos de los operadores, usuarios y consumidores, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informando a la sociedad en materia de Hidrocarburos, con una gestión institucional eficaz y eficiente, que defiende los derechos de la población, aplicando las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

2.3 Principios y Valores

En el marco del artículo 8° de la Constitución Política del Estado:

- I. ***El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble).***
- II. ***El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.***

2.3.1 Principios

La ANH asume los principios constitucionales, consistentes en “no seas flojo, no seas mentiroso y no seas ladrón”.

Asimismo, todas las actividades de la ANH, son desempeñadas de manera abierta a la población con acceso a la información y participación de la misma a la rendición pública de cuentas realizada ante el control social bajo los principios según el Pilar N° 11: “Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de ama sua, ama llulla y ama quella.

- **Ama Sua, No seas ladrón**
- **Ama Llulla, No seas mentiroso**
- **Ama Quella, No seas flojo**

2.3.2 Valores

Los valores aluden a todos aquellos principios que le permiten a los seres humanos, mediante su comportamiento, realizarse como mejores personas; es decir son esas cualidades y creencias que vienen anexadas a las características de cada individuo y que ayudan al mismo a comportarse de una forma determinada su cultura. Valores que permiten que las servidoras y servidores públicos interactúen entre sí como también al exterior de la ANH, entre los principales podemos describir los siguientes:

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

- **Igualdad e Inclusión**, las personas tienen los mismos derechos y son iguales ante la ley. En la ANH se brinda un trato equitativo a todos los usuarios, operadores y población en general, brindando las mismas oportunidades sin discriminación.
- **Dignidad**, en la ANH se promueve el respeto y la estima que merecen todos los usuarios, operadores y población en general.
- **Solidaridad**, la ANH se caracteriza por la colaboración a la sociedad para lograr la superación de desastres, las servidoras y servidores públicos son *empáticos en momentos de dificultades del pueblo boliviano*.
- **Respeto**, es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad, consideraciones personales, entre los servidores públicos con los ciudadanos.
- **Transparencia**, en el marco de la política nacional de lucha contra la corrupción y transparencia, se informa y rinde cuentas sobre la gestión institucional.
- **Bienestar Común**, las acciones que desarrolla la ANH, están orientados a lograr beneficios de la población boliviana, protegiendo sus derechos y obligaciones.
- **Trabajo en Equipo**, el trabajo en equipo es promovido en la ANH, a través de la coordinación permanente entre las diferentes Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales, buscando la generación de sinergias para el logro de los objetivos institucionales.
- **Competencia**, los servidores y servidoras públicos contratados para la ANH, cumplen con los conocimientos y experiencia solicitados para cada cargo; en la ANH se realizan constantes capacitaciones para lograr la especialización y capacitación de los servidores y servidoras públicos.
- **Legalidad**, las actuaciones institucionales de la ANH, mantienen sus posiciones y convicciones en el marco de las disposiciones legales vigentes.
- **Ética**, principios y valores éticos, que regulan la conducta de los Servidores Públicos, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, en el desarrollo de sus funciones y que deben ir en beneficio del Estado y de la comunidad. Los principios éticos, deben ser objetivos universales, positivos y didácticos para su constante formulación y permanente cumplimiento.
- **Eficiencia**, la ANH hace el uso racional de los medios con los que cuenta, para alcanzar metas y objetivos de corto, mediano plazo y largo plazo.
- **Calidez**, el personal de la ANH, demuestra actitud empática y comprensiva de buen trato en la atención a los usuarios, operadores y población en general.
- **Calidad**, la ANH asume como principal objetivo satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes actuales y otras partes interesadas. Con el propósito de aumentar su satisfacción, se realizará una revisión anual para asegurar que los requisitos–necesidades y expectativas– de los clientes, estén correctamente determinados, se comprendan, cumplan los requisitos de los productos/servicios

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

000157

en el ámbito legal y reglamentario, así también la medición de la Satisfacción del Cliente.

3. Diagnóstico de la ANH

3.1. ANÁLISIS INTERNO

3.1.1 Atribuciones Competencias y Productos

Una serie de competencias son expresadas en el mandato legal vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, quien le faculta importantes desafíos por cumplir y que son descritas a continuación:

De acuerdo a la Constitución Política del Estado.

Artículo 365. Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

De acuerdo a la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 que establece en sus Artículos:

Artículo 24 (Ente Regulador) (hoy ANH) quien regulará las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes (Dowstream). Sin embargo, a partir de la promulgación de la CPE, la ANH es también la responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos (Upstream).

Artículo 25 (Atribuciones del Ente Regulador) Además de las establecidas en la Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, y en la presente Ley, la ANH tiene las siguientes atribuciones específicas:

- a) Proteger los derechos de los consumidores.
- b) Otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.
- c) Otorgar permisos para la exportación de hidrocarburos y sus derivados conforme al Reglamento.
- d) Autorizar la importación de hidrocarburos.
- e) Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.
- f) Aprobar tarifas para las actividades reguladas y fijar precios conforme al Reglamento.
- g) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las entidades sujetas a su competencia.
- h) Requerir de las personas individuales y colectivas que realizan actividades hidrocarburíferas, información, datos, contratos y otros que considere necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

- i) Velar por el abastecimiento de los productos derivados de los hidrocarburos y establecer periódicamente los volúmenes necesarios de éstos para satisfacer el consumo interno y materias primas requeridas por proyectos de industrialización del sector.
- j) Las demás facultades y atribuciones que deriven de la presente Ley y de la economía jurídica vigente en el país y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
- k) Aplicar sanciones económicas y técnicas administrativas de acuerdo a normas y Reglamentos.

Partes Interesadas de la ANH – Actores Externos

En el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, la ANH debe asegurar que los requisitos de las partes interesadas se cumplan apropiadamente. En este sentido, se considera al Ministerio de Hidrocarburos y Energía, a los Operadores y Usuarios /Consumidores, como las principales partes interesadas de la entidad. A continuación, se realiza una caracterización de los requisitos relacionados como base para la formulación estratégica de la ANH.

CLIENTE MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Entidad Estatal que tiene como objetivo principal el establecer la normativa legal que el Sector de Hidrocarburos y Energía debe cumplir. Este Ministerio espera que la ANH cumpla con los siguientes requisitos:

- Asegurar la aplicación de la normativa aplicable al sector energético.
 - Retroalimentar con información sobre el comportamiento del desempeño del Sector.
 - Atender oportuna y fidedignamente sus requerimientos específicos dentro el ámbito de acción de la ANH.

De acuerdo a la Ley 3058 (Ley de Hidrocarburos) en su **Artículo 21** (Atribuciones de la Autoridad Competente). El Ministerio de Hidrocarburos y Energía, en materia de hidrocarburos, tiene como atribuciones las siguientes:

- a) Formular, evaluar y controlar el cumplimiento de la Política Nacional de Hidrocarburos.
- b) Normar en el marco de su competencia, para la adecuada aplicación de la presente Ley y la ejecución de la Política Nacional de Hidrocarburos.
- c) Supervisar el cumplimiento de disposiciones legales y normas en materia de hidrocarburos.
- d) Determinar los precios de los hidrocarburos en el Punto de Fiscalización para el pago de las regalías, retribuciones y participaciones, de acuerdo a las normas establecidas en la presente Ley.
- e) Establecer la Política de precios para el mercado interno.
- f) Establecer la Política de exportación para la venta de hidrocarburos.
- g) Las demás atribuciones establecidas por Ley.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

000155

CLIENTE OPERADOR

Es la persona jurídica o natural que recibe la otorgación de su condición de operador. Extrae, transforma, almacena, distribuye y/o comercializa los productos hidrocarburíferos con el objeto de servirse de los mismos para generar una rentabilidad que justifique su participación e inversión en la creación de valor agregado. Este Cliente espera que la ANH cumpla con los siguientes requisitos:

- Otorgar el derecho que certifique su condición y ámbito de acción para el desarrollo de sus operaciones.
- Brindar un marco normativo apropiado, como las condiciones físicas, para asegurar sus operaciones en condición de igualdad y equidad para el ejercicio de sus obligaciones y derechos.
- Dar a conocer información fidedigna y completa a sus requerimientos.
- Ofrecer un servicio atento y cordial en todos los sitios y niveles a los que tenga acceso.

CLIENTE USUARIO/CONSUMIDOR

Se la define como la persona natural o jurídica que recibe un producto o servicio, de uno o más operadores de la cadena de valor de la industria petrolera o de la industria del gas, con el objeto de servirse del mismo para generar la energía que requiere u obtener ciertos servicios específicos para satisfacer sus propios fines. Este Cliente espera que la ANH cumpla mínimamente los siguientes requisitos:

- Cumplir con la protección de sus derechos.
- Asegurar el apropiado servicio y abastecimiento de los operadores.
- Brindar una información fidedigna y completa a sus requerimientos.
- Ofrecer un servicio atento y cordial en todos los sitios y niveles a los que tenga acceso.

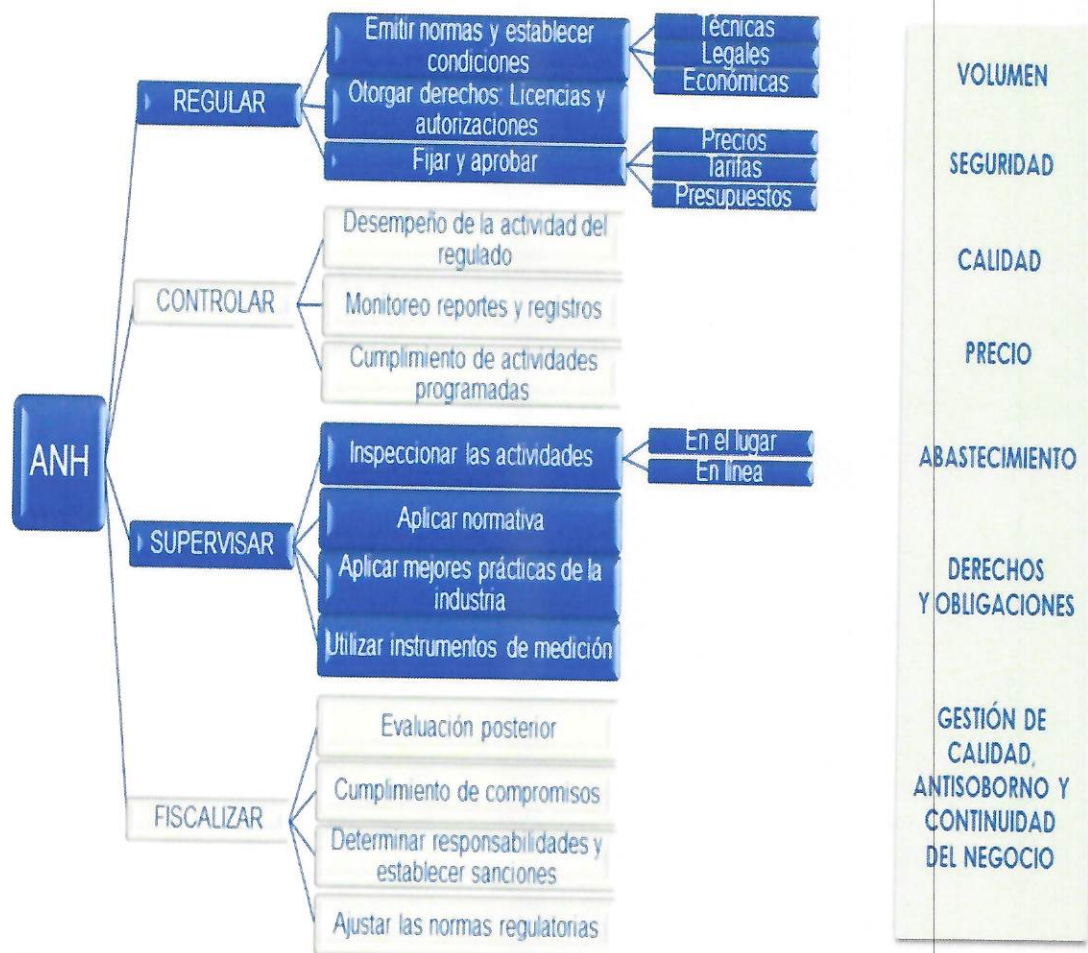
OTRAS PARTES INTERESADAS

Otras partes interesadas en el desempeño de la ANH, son:

- Policía Boliviana
- Ejército de Bolivia
- Servicio de Impuestos Nacionales
- Aduana Nacional
- Ministerio de Planificación del Desarrollo
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones.
- Fiscalía General del Estado
- RUAT
- SEGIP

En el marco de la norma vigente se identifica que la Agencia Nacional de Hidrocarburos deberá cumplir con lo siguiente:

Gráfico 3: Atribuciones y Competencias



Fuente: Elaboración Propia

Identificación de Productos

En el marco de sus atribuciones de la ANH se ha identificado los siguientes productos o servicios que están establecidos en Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

Tabla 1: Productos de la ANH

N°	PRODUCTO/SERVICIO	LÍNEAS DE OPERATIVIZACIÓN
1	Normativa regulatoria	1. Propuestas y emisión de normativa regulatoria para el sector energético. 2. Emisión de Reglamentos y procedimientos de la gestión regulatoria. 3. Aplicación y cumplimiento de normativa regulatoria.
2	Información técnica y económica del sector energético	1. Recopilación de datos generados en el sector energético. 2. Sistematización de la información obtenida. 3. Publicación de datos, análisis y recomendaciones del sector. 4. Determinar precios, tarifas y márgenes de la cadena de hidrocarburos.
3	Otorgación de derechos	1. Registro de empresas (SIREHIDRO). 2. Autorizaciones de Construcción. 3. Licencias de Operación y renovaciones. 4. Permisos, Autorización de Modificaciones, Transferencias. 5. Conclusión de Derechos.
4	Aplicación de instrumentos de regulación al desempeño de los operadores	1. Supervisión técnica, de seguridad, calidad y volumen. 2. Control de reportes y comportamiento de los operadores. 3. Fiscalización técnica, económica y legal.
5	Atención de reclamaciones	1. Atención por Seguridad y Riesgo. 2. Recepción y atención de Reclamaciones directas y administrativas.
6	Sanción a las contravenciones al ordenamiento jurídico en el sector de energético	1. Aplicación de multas pecuniarias. 2. Aplicación de sanciones administrativas. 3. Intervenciones.

Fuente: Propia en el marco del Reglamento del Sistema de Gestión de la Calidad de la ANH

3.1.2 Evaluación del Cumplimiento de Atribuciones del Último Quinquenio

Mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0050/2018, de 12 de marzo de 2018 se aprobó el Ajuste del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), asegurando que el cumplimiento de sus atribuciones se enmarquen en el horizonte fijado en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico Social 2016 – 2020 (PDES) y en el Plan de Desarrollo Integral de Energías (PSDI) y contribuyan de forma activa en el desarrollo de estos planes.

La evaluación del cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), se realiza a través del promedio de cumplimiento de las Acciones Institucionales Específicas de Mediano Plazo establecidas para el quinquenio cuyo porcentaje de cumplimiento fue evaluado durante cada gestión, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH				
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023			

Tabla 2:
Cumplimiento de Acciones Institucionales Específicas de Mediano Plazo en el Quinquenio 2016- 2020

ESTRUCTURA			INDICADOR	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA									
PROGRAMÁTICA PDES				GESTIÓN 2016		GESTIÓN 2017		GESTIÓN 2018		GESTIÓN 2019		GESTIÓN 2020	
Pilar	Meta	Resultado		Pg.	Ej.	Pg.	Ej.	Pg.	Ej.	Pg.	Ej.	Pg.	Ej.
2	6	1. La cobertura de gas domiciliario llega al menos al 50% de los hogares	Lograr el 100% de empresas supervisadas y fiscalizadas, a través de la ejecución Anual del POA	100.00%	99.25%	100.00%	86.43%	100.00%	95.07%	100.00%	98.84%	100.00%	92.58%
		2. 1,08 millones de viviendas cuentan con gas domiciliario con Sistemas Convencional de Distribución	Lograr la supervisión, control y fiscalización del 100% de las instalaciones convencionales de gas regulados anualmente										
		2. 100 mil viviendas cuentan con gas domiciliario bajo el Sistema Virtual de Distribución o GNL	Lograr la supervisión, control y fiscalización del 100% de las instalaciones virtuales regulados anualmente										
7	2	1. Se ha invertido en: exploración, explotación y desarrollo, refinación, transporte, comercialización, almacenaje, redes de gas, industrialización e inversiones menores en el sector de energético	Lograr el 100% de las actividades de regulación, supervisión, control y fiscalización	100.00%	99.25%	100.00%	86.43%	100.00%	95.07%	100.00%	98.84%	100.00%	92.58%

Fuente: Elaboración Propia

3.1.3 Estado de Situación Actual

3.1.3.1 Estructura Organizacional

Las funciones y atribuciones de las Direcciones y Unidades se encuentran definidas en el Manual de Organización y Funciones. Se cuenta con una estructura en sus niveles Directivo, Apoyo y Asesoramiento, Ejecutivo, Operativo y Desconcentrado a nivel nacional, quienes se constituyen en instancias ejecutoras de la planificación de mediano plazo y corto plazo; y por lo tanto de la consecución de los objetivos estratégicos, sus estrategias y líneas de acción, Aprobada mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

3.1.3.2 Procesos

Es el conjunto de actividades planificadas que realiza la Agencia Nacional de Hidrocarburos para el cumplimiento de sus atribuciones según normativa vigente para el cumplimiento de sus objetivos. Estos procesos u operaciones regulatorias, administrativas y de control están diseñadas para cumplir las atribuciones y competencias establecidas en la normativa y las acciones dispuestas en el PDES para la institución.

Por otro lado, la ANH cuenta con Certificaciones ISO que permiten mejorar los procesos y la calidad de los servicios que presta.

Las normas ISO son un conjunto de estándares con reconocimiento internacional que fueron creados con el objetivo de establecer niveles de homogeneidad en relación con la gestión, prestación de servicios y desarrollo de productos.

Para dar una mejora atención al cliente y mejorar los servicios que brinda la ANH se certificaron los siguientes sistemas:

- ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad/2013 – Ayuda y gestiona de manera continua la calidad de los servicios buscando la satisfacción de nuestros clientes (Usuario/Consumidor, Operadores y MHE).
- ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno/2019– Ayuda a gestionar las medidas para prevenir el soborno.
- ISO 22301 Sistema de Continuidad del Negocio/2021 – Ayuda a la resiliencia de la institución para estar preparados ante una interrupción, reduciendo la probabilidad de su ocurrencia y garantizando la recuperación de las operaciones.
- ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental/2022 – Ayuda a brindar servicios bajo condiciones amigables con el medio ambiente, reduciendo los impactos a través del cumplimiento normativo.
- ISO 45001 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo/2022 – Ayuda a brindar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo al personal de la ANH identificando y evaluando los peligros y riesgos a los que están expuestos.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

3.1.3.3 Recursos Humanos

En la Agencia Nacional de Hidrocarburos a la fecha, trabajan un total de cuatrocientos trece (413) personas, de ellos trecientos ochenta y nueve (389) son personal con ítem, y veinticuatro (24) son consultores individuales de línea.

Las acciones y actividades que surgen de acuerdo al mandato constitucional de, regular, controlar, fiscalizar y supervisar, en el marco de políticas nacionales, todas las actividades de la cadena de hidrocarburos desarrolladas dentro de nuestra extensa geografía nacional y la aplicación de las nuevas políticas sociales y económicas en materia de hidrocarburos, hacen necesario que la ANH cuente con mayores recursos humanos que le permitan cumplir de forma satisfactoria con las metas propuestas y que los mismos cuenten con capacitaciones de formación y actualización constantes que les permitan adquirir conocimientos y capacidades para garantizar un resultado eficiente en el desarrollo de las actividades.

i. Recursos Económicos

El Presupuesto Aprobado de Recursos por Rubro para la gestión 2021 de la ANH, asciende a **Bs215.016.867.- (Doscientos Quince Millones Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, de los cuales **Bs120.930.991.- (Ciento Veinte Millones Novecientos Treinta Mil Novecientos Noventa y Un 00/100 Bolivianos)** corresponden a la fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos", los mismos que se originan por concepto de Ingresos Corrientes, referidos a Tasas, Derechos, Multas y Otros Ingresos, que representan el 56,24% respecto al presupuesto total aprobado; y **Bs94.085.876.- (Noventa y Cuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos)**, que corresponden a la fuente de financiamiento 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación", que se originan por concepto de Transferencias Corrientes y de Capital que otorga el Tesoro General de la Nación de acuerdo a techo presupuestario, mismo que es asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que representan el **43,76%** respecto al presupuesto total aprobado, como se muestra a continuación:

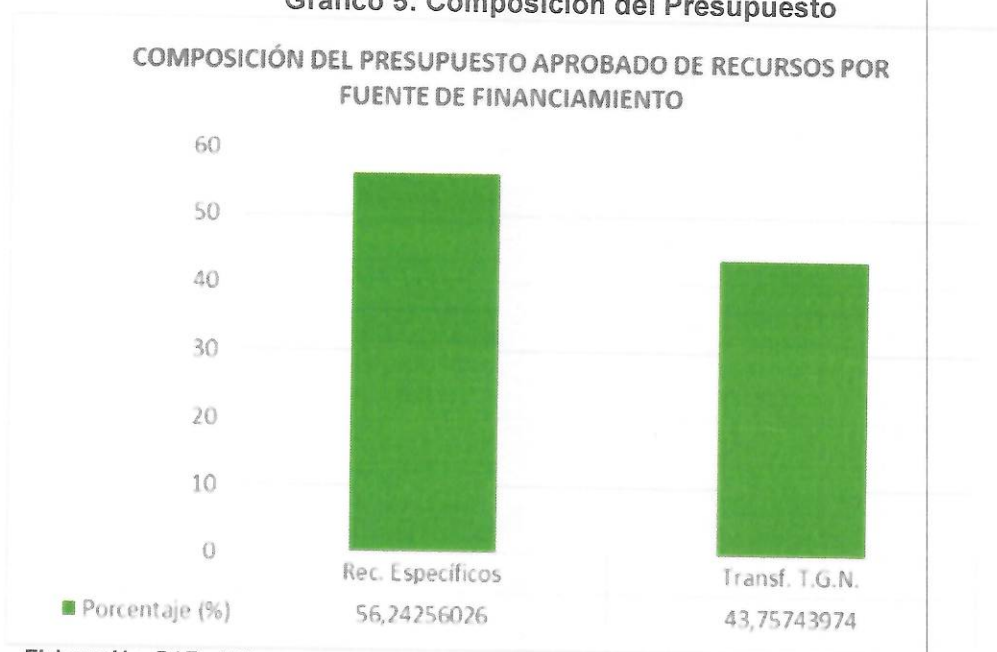
	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

Tabla 3:
PRESUPUESTO APROBADO DE RECURSOS POR RUBRO Gestión 2021
(Expresado en Bolivianos y Porcentajes)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	E.T.	PRESUPUESTO APROBADO (LEY N° 1356 DE 28/12/2020)	% DE PARTICIPACIÓN
20	230	Recursos Específicos			120.930.991,00	56,24
		15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS		113.064.398,00	52,58
		15100	Tasas	0000	93.270.659,00	43,38
		15200	Derechos	0000	5.424.986,00	2,52
		15910	Multas	0000	2.465.404,00	1,15
		15990	Otros Ingresos no Especificados	0000	11.903.349,00	5,54
		35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		7.866.593,00	3,66
		35210	Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0000	7.866.593,00	3,66
41	111	Transferencias TGN			94.085.876,00	43,76
		19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.085.876,00	43,76
		19211	Por Subsidios o Subvenciones	0099	94.085.876,00	43,76
TOTAL					215.016.867,00	100,00

Fuente: Sistema de Gestión Pública (SIGEP)

Gráfico 5: Composición del Presupuesto



	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

600147

ii. Recursos Físicos

Se administraron los activos fijos, desarrollando las actividades y cumpliendo con los procedimientos y normativa vigente, relativos al ingreso, asignación, mantenimiento, salvaguarda, registro y control de bienes de uso de la ANH.

A continuación se muestra los cuadros de los bienes con los que cuenta la ANH:

**Tabla 4: Cantidad de Activos Fijos
Gestiones 2020 y 2021**

GRUPO CONTABLE	EDIFICACIONES	MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	MAQUINARIA EN GENERAL	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	EQUIPO DE COMUNICACION	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	VEHICULOS AUTOMOTORES	EQUIPOS DE COMPUTACION	TERRENOS
CANTIDAD DE ACTIVOS FIJOS GESTION 2020	79	4.562	1.038	65	7.901	246	167	4.695	6
CANTIDAD DE ACTIVOS FIJOS GESTION 2021	79	4.592	1.036	65	7.910	246	168	4.706	6

Elaboración: DAF – UFI

**Tabla 5: Cantidad de Activos Fijos
Gestiones 2020 y 2021**

GRUPO CONTABLE	CANT. GESTION 2020	% GESTION 2020	CANT. GESTION 2021	% GESTION 2021
EDIFICACIONES	79	0,42%	79	0,42%
MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	4.562	24,32%	4.592	24,42%
MAQUINARIA EN GENERAL	1.038	5,53%	1.036	5,51%
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	65	0,35%	65	0,35%
EQUIPO DE COMUNICACIONES	7.901	42,12%	7.910	42,06%
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	246	1,31%	246	1,31%
VEHICULOS AUTOMOTORES	167	0,89%	168	0,89%
EQUIPOS DE COMPUTACION	4.695	25,03%	4.706	25,02%
TERRENOS	6	0,03%	6	0,03%
TOTALES	18.759	100,00%	18.808	100,00%

Fuente: Elaboración Propia

El incremento de Activos para la gestión 2021 corresponde a:

- Adquisiciones efectuadas durante la Gestión 2021.
- Bienes repuestos por la Compañía de Seguros y Ex Servidores Públicos

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

3.1.4 Capacidades y Falencias Institucionales (FODA)

El proceso de formulación de la planificación estratégica de la ANH, comprende evaluar diversos aspectos y determinar los posibles escenarios. El análisis de los factores internos permite conocer la situación que determina la necesidad de reforzar y/o mejorar.

POSITIVOS	Fortalezas F1. Posicionamiento e imagen positiva de la ANH a nivel Nacional e Internacional. F2. Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015. F3. Fortalecimiento en la desconcentración de atribuciones, con presencia en zonas fronterizas y áreas de riesgo. F4. Proyecto B-SISA y mejora continua mediante la implementación de control de gota y telemedición para un mejor control de comercialización de carburantes. F5. Amplia experiencia regulatoria en la actividad del DOWNSTREAM. F6. Fortalecimiento, con equipamiento propio, (Laboratorios Móviles) para control de calidad a nivel nacional. F7. Gestión transparente a través de la sistematización técnica, legal y administrativa, con equipamiento técnico e infraestructura tecnológica. F8. Acceso y atención con medios de comunicación para reclamos, y consultas del usuario y/o consumidor F9. Desarrollo de proyectos del sector energético a través de la Implementación de los Centros de Investigación a nivel Nacional. F10. Capacidad de generar Normativa Regulatoria para el Sector. F11. Certificación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016. F12. Certificación del Sistema de gestión de la Continuidad del Negocio ISO 22301:2019. F13. Personal comprometido con la gestión institucional para el logro de objetivos.
	Debilidades D1. Insuficiente Información histórica y estadística del sector energético. D2. Limitada capacitación especializada en el área regulatoria. D3. Niveles de comunicación y coordinación débiles con el principal operador YPFB. D4. Limitada información de implementación de tecnologías en los proyectos de industrialización. D5. Carencia de normativa regulatoria, para el control de distribución de cisternas móviles en el área rural y en zonas fronterizas y áreas de riesgo. D6. Cultura organizacional de seguridad de información insuficiente. D7. Falta de socialización de Proyectos Tecnológicos implementados en la ANH. D8. Rotación de personal. D9. Recursos Financieros limitados para mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos. D10. Depreciación de los equipos computacionales y obsolescencia D11. Falta de procesos de inducción.

Fuente: Elaboración Propia

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

000145

3.2. ANÁLISIS EXTERNO

Oportunidades y Amenazas

El análisis de los factores externos permitió conocer las tendencias del sector (local, departamental y nacional), los aspectos normativos que lo rigen y los actores relevantes que influyen en la operatividad de la organización, entre otros.

POSITIVOS

Oportunidades

- O1. Competencia Constitucional (CPE) y marco normativo (Ley N° 466), para cumplimiento de nuestras atribuciones.
- O2. Convenios Interinstitucionales.
- O3. Tecnología de información y comunicación.
- O4. Consolidación del Sistema B-SISA, como pilar de Gestión Estratégica a nivel nacional y Herramienta para la Seguridad Energética del país.
- O5. Proyección como entidad modelo a nivel internacional, a partir del desarrollo del sistema B-SISA.
- O6. Mayor interrelación con los operadores, usuarios y/o consumidores a nivel nacional (Distritos)
- O7. Nueva atribución conferida en la Ley N° 767, en el marco de la política de exploración.
- O8. Estabilidad de gobierno democrático elegido para el logro de los objetivos.
- O9. Apoyo a las actividades de investigación en el sector energético con el acompañamiento de las universidades del país.
- O10. Políticas favorables para el cambio de la matriz energética a través de energías renovables.
- O11. Reactivación del mercado laboral mediante la creación de fuentes laborales en la cadena productiva del biocombustible u otro proyecto en el área hidrocarburífera.
- O12. Implementación de gobierno electrónico y firma digital para optimización de procesos que permiten el desarrollo de plataformas virtuales, buscando mayor eficacia y eficiencia.

Amenazas

NEGATIVOS

- A1. Variación de precios internacionales de los hidrocarburos, afecta los ingresos del estado y en consecuencia ingresos de la ANH, condicionados a las directrices establecidas por el MEFP.
- A2. Excesiva Influencia e independencia de YPFB en el sector energético y falta de predisposición para entrega de información solicitada por la ANH, debido a la ausencia de normativa que defina funciones y obligaciones concretas a realizar como operador.
- A3. Pérdida de autonomía técnica y financiera de acuerdo a la CPE, dejando de ser una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica.
- A4. Riesgo de Atentados contra la Seguridad de la Información.
- A5. Restricción presupuestaria por alta dependencia del TGN para la disponibilidad de recursos.
- A6. Falta de actualización de Tarifas y Márgenes.
- A7. Intereses latentes que sostienen diferentes frentes políticos, para desprestigiar y desestabilizar al estado.
- A8. La pandemia (COVID-19) es un factor desequilibrante que afecta directamente la economía nacional y genera una reducción de la disponibilidad presupuestaria para todas las Instituciones del Estado.
- A9. Normativa desactualizada y vacíos legales del sector energético. (biocombustibles, refinerías e industrialización)
- A10. Insuficientes canales de coordinación con el principal Operador YPFB.

Fuente: Elaboración Propia

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

a. Aspectos externos que influyen en el cumplimiento de Objetivos

- **Sector Energético**

La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) juega un preponderante rol en cuanto a las actividades de regulación del sector, determinando para ello una serie de responsabilidades enmarcadas en la Regulación, Supervisión, Control y Fiscalización. En este sentido, se pueden mencionar los siguientes factores que incidieron para el cumplimiento de los objetivos:

En la gestión 2021 se implementó el Plan de Reactivación del Upstream para captar inversiones por 1.400 millones de dólares hasta 2025, para la impulsar la exploración. De no cumplirse con el objetivo del Upstream de encontrar nuevos campos, podría afectar no solo a los objetivos de la ANH, sino también la economía del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otra parte, el Estado Plurinacional de Bolivia importa combustibles y los subvenciona para mantener el precio fijo en beneficio de la población. Según el Presupuesto General del Estado (PGE) 2022, se destinará 4.794,6 millones de bolivianos (al menos 700 millones de dólares) para el subsidio e incentivo a los hidrocarburos. La subvención a los hidrocarburos se incrementa debido al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que afectó los precios internacionales del barril de petróleo y sus derivados, como también el incremento en la demanda de estos productos.

En este contexto un factor que afectaría a los objetivos de abastecimiento en el territorio nacional es el contrabando de hidrocarburos a los países vecinos, por lo cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos implementa el Plan Soberanía, con el objetivo de evitar que volúmenes de diésel, Gas Licuado de Petróleo (GLP) y gasolina especial comercializados en las fronteras salgan del territorio boliviano ilícitamente. Actualmente se cuenta con 600 estaciones de servicio en todo el país, de las cuales 34 estaciones de servicios están en las fronteras con Brasil, Paraguay, Argentina, Chile y Perú, por lo que inicia con este plan para erradicar el contrabando de hidrocarburos y cuidar la economía boliviana.

- **Pandemia – Covid19**

La pandemia tiene un impacto económico, social y cumplimiento de objetivos de las Entidades en todos los sectores de la economía, llevando a una reducción sin precedentes en la actividad económica y el tiempo de trabajo.

Las Entidades tienen que adoptar medidas preventivas y de mitigación contra la enfermedad en su lugar de trabajo. Se debe notar que las Entidades tienen la responsabilidad general de garantizar que se tomen todas las medidas prácticas de prevención y de protección posibles para minimizar los riesgos ocupacionales. De lo contrario, pueden ser sancionados por descuidar el cumplimiento de la legislación nacional. Si el lugar de trabajo está contaminado con el virus, puede ser transmitido a las personas que

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

interactúan con los trabajadores. Esto incluye a las familias de los trabajadores.

La infección de los trabajadores puede reducir de varias maneras, directa o indirectamente, la productividad de la Entidad, causando un impacto en el mismo:

- La discontinuidad de sus labores en las entidades y la pérdida de eficiencia en curso por ausencia de los trabajadores.
- Menor motivación para trabajar y baja moral de la fuerza laboral, aumento del absentismo.
- Los costos de capacitar a otra persona para realizar el trabajo y la posible contratación de un trabajador de reemplazo.
- Interrupción en los diferentes procesos de gestión de la Entidad.

Las Entidades y los trabajadores deben comenzar a aplicar medidas de prevención y de mitigación, incluso si el COVID-19 no se ha detectado dentro de las mismas en modalidad de prevención.

Por lo mencionado anteriormente la Agencia Nacional de Hidrocarburos vio necesario contar con todas las medidas preventivas para minimizar los riesgos de contagio, así también, hubo interrupción en las labores con el fin de precautelar la salud y vida de los trabajadores.

• Conflictos Sociales

La reciente crisis social y política que vivió Bolivia en el año 2019, el golpe de Estado que derrocó a un presidente elegido democráticamente, dos masacres cometidas por las fuerzas de seguridad dentro la semana después de que el gobierno de facto asumiera el poder mataron al menos a 22 personas e hirieron al menos a 170. El gobierno de facto instituyó una serie de cambios regresivos en la política económica, también manejó mal la respuesta a la pandemia y a la recesión. Desde el tercer trimestre de 2019, hasta el cuarto trimestre (cuando ocurrió el golpe), el gasto del sector público cayó drásticamente, reduciéndose en un 7 por ciento del PIB trimestral. Por lo anteriormente mencionado los cambios de gobierno realizados a partir de convulsiones sociales afectan drásticamente el desempeño, eficiencia y la economía de las entidades públicas no llegando a cumplir con los objetivos trazados por lo que se deberán elaborar planes de contingencia oportunamente.

Del análisis Externo, se identificaron las siguientes partes interesadas que pueden afectar al cumplimiento de los objetivos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos:

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

i. Ministerio de Hidrocarburos y Energía

Entidad Estatal que tiene como objetivo principal establecer las políticas y normativa del sector energético. El Ministerio espera que la ANH cumpla con lo siguiente:

- Asegurar la aplicación de la normativa aplicable al sector energético.
- Retroalimentar con información sobre el comportamiento del desempeño del Sector.
- Atender oportuna y fidedignamente sus requerimientos específicos dentro el ámbito de acción de la ANH.

ii. Regulados – Operadores

Son las personas naturales o jurídicas que ostentan un derecho por la ANH, sea autorización, licencia de operación, permiso u otro documento que le permite trabajar en alguna actividad de la cadena de hidrocarburos, inclusive hasta la industrialización y sus derivados. Estos generan valor agregado en cada una de las etapas del proceso, ya sea en el proceso de extracción, producción, servicio de transporte, mayorista, minorista, almacenaje, comercialización, distribución, refinación e industrialización u otra denominación similar. Para el efecto, los regulados – operadores esperan que la ANH cumpla con lo siguiente:

- Otorgar el derecho que certifique su condición y ámbito de acción para el desarrollo de sus operaciones, o en su caso modificar, transformar hasta el cierre o cese de operaciones.
- Brindar un marco normativo apropiado para asegurar sus operaciones en condición de igualdad y equidad para el ejercicio de sus obligaciones y derechos.
- Dar a conocer información fidedigna y completa a sus requerimientos.
- Ofrecer un servicio atento y cordial en todos los sitios y niveles a los que tenga acceso.

iii. Usuario/Consumidor

Son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que reciben un producto o servicio, de uno o más operadores de la cadena de hidrocarburos, con el objeto de servirse del mismo para generar la energía que requiere u obtener ciertos servicios específicos para satisfacer sus propios fines. Se espera que la ANH cumpla mínimamente con lo siguiente:

- Cumplir con la protección de sus derechos.
- Proporcionar y exigir continuidad del servicio y abastecimiento.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

- Brindar una información fidedigna y completa a sus requerimientos.
- Ofrecer un servicio atento y cordial en todos los sitios y niveles a los que tenga acceso.

iv. Otras Organizaciones

La ANH, también tiene relación directa, brindando y prestando servicio de cooperación institucional con:

- Policía Boliviana y su Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones
- Fuerzas Armadas de Bolivia
- Servicio de Impuestos Nacionales
- Aduana Nacional de Bolivia
- Fiscalía General del Estado
- RUAT
- SEGIP
- Todos los Ministerios de Estado
- Organizaciones sociales en genera

4. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

El Plan Estratégico Institucional (PEI) tiene su importancia en los siguientes ejes, la definición de sus atribuciones y competencias en estrecha sujeción del mandato legal, y del enfoque político institucional, como una aspiración institucional a lo que se pretende llegar en 5 años y los Objetivos Estratégicos que se constituyen en los aspectos fundamentales que permiten operativizar el Plan definiendo estrategias que aseguren el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

La planificación estratégica es el resultado de la identificación sistemática de las oportunidades y riesgos que pueden limitar el éxito de la concreción de los objetivos estratégicos de la ANH y los retos que impone la regulación del sector, el presente acápite expresa el trabajo efectuado con las áreas sustantivas de la ANH, resultado de reuniones trabajo y discusión técnica en el marco de las atribuciones y competencias conferidas.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

Gráfico 6: Proceso de Planificación Estratégica



Fuente: DPE/UPAE

El PEI es la herramienta de gestión de relevancia para la institución, contiene los principales criterios estratégicos que permiten a la ANH asumir el liderazgo de la regulación del sector.

4.1 Elaboración de Objetivos Estratégicos Institucionales 2021 – 2025.

Los Objetivos Estratégicos Institucionales permiten concretizar la Misión en resultados de medianos plazo altamente concretos y medibles, representando las prioridades de la institución, estos objetivos además permiten identificar la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a los objetivos en el marco de las atribuciones y el Enfoque Político establecido.

CUADRO 6: DEFINICIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

RESULTADO DEL PSDI	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
4.1.2 Se ha garantizado la producción de gas para la exportación, priorizando el consumo del mercado interno	1 Garantizar la producción de gas para la exportación, priorizando el consumo del mercado interno
1.1.4 Se ha fortalecido la gestión empresarial de las empresas estratégicas del estado.	2.- Gestionar de manera eficiente los recursos asignados a la regulación del sector de hidrocarburos
7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación	3.- Gestionar las acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación.

Fuente: Elaboración Propia

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		  
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

000139

La relación entre los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Estrategias Institucionales puede apreciarse en el cuadro siguiente.

CUADRO 7: DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
1.- Garantizar la producción de gas para la exportación, priorizando el consumo del mercado interno	1.- Aplicar de manera integral y continua, en el marco de la política estatal de hidrocarburos, las actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización del sector.
2.- Gestionar de manera eficiente los recursos asignados a la regulación del sector de energías	2.- Promover la gestión de las entidades públicas transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica
3.- Gestionar las acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación.	3.- Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación

Fuente: Elaboración propia

El siguiente cuadro muestra la relación entre las Estrategias Institucionales establecidas con los Objetivos Estratégicos Institucionales y los resultados del PSDI.

	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA ANH		
DPE/UPAE-R00-P01	Versión: 1	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0031/2023	

CUADRO 8: IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PSDI

RESULTADO DEL PSDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
4.1.2 Se ha garantizado la producción de gas para la exportación, priorizando el consumo del mercado interno	1.- Garantizar la producción de gas para la exportación, priorizando el consumo del mercado interno	1.- Aplicar de manera integral y continua, en el marco de la política estatal de hidrocarburos, las actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización del sector.
1.1.4 Se ha fortalecido la gestión empresarial de las empresas estratégicas del estado.	2.- Gestionar de manera eficiente los recursos asignados a la regulación del sector energético	2.- Promover la gestión de las entidades públicas transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica
7.1.7 Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación	3.- Gestionar las acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación.	3.- Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación

Fuente: Elaboración Propia

5. PLANIFICACIÓN

En la formulación del PEI de la ANH, se establece una relación lógica y causal entre los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales que los originan. Esta interconexión se ve reflejada en la planificación estratégica plasmada en la Matriz correspondiente.

5.1 Planificación del PEI

CUADRO 9: MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PEI

PSD/ 2021-2025: HIDROCARBUROS																														
SECTOR	Pilar	EE	META	RESULTADO	ACCION	RESPONSABLE		Cod.	Descripcion del Resultado (Impacto Sectorial)	De serpin de la Accin Institucional	Indicador (Resultado/ccion)	INDICADOR		PROGRAMACION FISICA					PONDERACION (Por Prioridad)	Fuente de informacion	TERRITOPIALIZACION									
						Entidad	Areas Organizacionales (Si corresponde)					Formula	Linea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024			2025	Cod	Dpto.	Cod	Region	Cod	Mun	URBANO /RURAL	DISTRITO	
Energetico	7	4	1	2	1	ANH		4.12 AS12 AMP1	Se ha garantizado la produccion de gas para la exportacion y liquidos priorizando el consumo del mercado interno	Aplicar de manera integral y continua en el marco de la politica estatal de hidrocarburos, las actividades de regulacion, control, supervision y fiscalizacion del sector	% de cumplimiento de las actividades de regulacion, control, supervision y fiscalizacion del sector hidrocarburos para la AMP1	90%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	40%	YPFB - ANH	Nacional		Vanas		Vanas		Ambos		Vanas	
	12.6	1	1	4	2			11.4 AS 1 AMP2	Se ha fortalecido la gestion empresarial de las empresas estrategicas del estado	Promover la gestion de las entidades publicas transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberania economica	Ejecucion financiera del POA	(Ejecutado / Programado) * 100	85%	85%	85%	85%	85%	85%	20%	YPFB - ANH	Nacional		Vanas		Vanas		Ambos		Vanas	
Energetico	11.12	7	1	7	1	ANH	UCP UN UTLC DJ DRE DRE	7.17.1 POES AMP3	Se ha fortalecido la gestion publica para el ejercicio democratico e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la informacion y comunicacion	Gestion publica a traves de acciones de coordinacion, apoyo institucional, seguimiento y evaluacion	Informe anual de seguimiento	Numero	5	5	1	1	1	1	1	40%	YPFB - ANH	Nacional		Vanas		Vanas		Ambos		Vanas

Fuente: Elaboración Propia

6. PRESUPUESTO QUINQUENAL

El presupuesto incluye los recursos necesarios para alcanzar los resultados esperados de las Acciones Estratégicas Institucionales definidas para el período 2021-2025, teniendo en cuenta la estructura programática correspondiente.

CUADRO 10:
PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
PSDI 2021-2025 - HIDROCARBUROS

PSDI 2021-2025 - HIDROCARBUROS																			
SECTOR	Pilar	EE	META	RESULTADO	ACCION	RESPONSABLE		Cod.	Descripción del Resultado (Impacto Sectorial)	Descripción de la Acción Institucional	Indicador (Resultado/acción)	CATEGORIA PROGRAMÁTICA	PRESUPUESTO TOTAL	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES SECTORIALES					
						Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)							2021	2022	2023	2024	2025	
Energético	7	4	1	2	1	ANH	DEE DTD DRIP DRD DTD DB ODECO DBN DPD DLP DSC DCB DCH DT J DOR	412 AS12 AMP1	Se ha garantizado la producción de gas para la exportación y líquidos priorizando el consumo del mercado interno.	Aplicar de manera integral y continua, en el marco de la política estatal de hidrocarburos, las actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización del sector	% de cumplimiento de las actividades de regulación, control, supervisión y fiscalización del sector hidrocarburos, para la AMP1	11 14	47.98	9.50	8.67	9.64	10.08	10.09	
	1,2,6	1	1	4	2	ANH	DOER DTIC	114 AS1 AMP2	Se ha fortalecido la gestión empresarial de las empresas estratégicas del estado	Promover la gestión de las entidades públicas transformando la matriz productiva y fortaleciendo la independencia y soberanía económica	Ejecucion financiera del POA	00	23.66	4.02	4.51	4.97	5.07	5.07	
Energético	11,12	7	1	7	1	ANH	UCP UA/ UTLC DJ DAF DRE DPE	7471 POES AMP3	Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicacion.	Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación.	Informe anual de seguimiento	17 15	452.84	80.67	81.02	95.19	99.80	96.17	

Fuente: DAF/ANH

Fuente: DAF/ANH